



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 151 -2017-MPH/49.47

Ayacucho, **05 ABR 2017**

VISTO:

El Exp. 8198 de fecha 28 de marzo del 2017 en la que solicita autorización de uso de la vía pública para uso de feria de platos típicos en semana santa y el Exp. N° 8536 de fecha 30 de marzo del 2017 en la que presentan compromiso de ubicación entre el Jr. Sol y Miller de la Av. Mariscal Cáceres para el expendio de comidas típicas por Semana Santa, presentado ambos por DORIS SABINA ATME MONTES y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito la jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, mediante la solicitud de fecha 28 de marzo del 2017, recaída en el expediente N° 8198, la administrada DORIS SABINA ATME MONTES Presidenta de la "ASOCIACION DE FERIA VIVANDERAS DE SEMANA SANTA" solicita uso de la vía pública para uso de feria de platos típicos en semana santa en la octava cuadra de la Av. Mariscal Cáceres del 08 al 16 del mes de marzo del presente año.

Y mediante solicitud de fecha 30 de marzo del 2017, recaída en el expediente N° 8536, la administrada DORIS SABINA ATME MONTES Presidenta de la "ASOCIACION DE FERIA VIVANDERAS DE SEMANA SANTA" en la que presentan compromiso de ubicación entre el Jr. Sol y Miller de la AV. Mariscal Cáceres para expendio de comida.

Que, según el Código 05-005, "Por Ocupar Vías Públicas y áreas verdes con fines comerciales", del CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - 2011 (CISA - 2011) de la Ordenanza Municipal N° 007 - 2011-MPH/A - Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas RAISA - 2011, se establece como sanción pecuniaria de 10% de una UIT, y como sanción no pecuniaria, Medida Complementaria Inmediata: Acta de Constatación y/o Fiscalización, Retención y Decomiso de Bienes y Medida Complementaria Mediata: Emitir la Resolución de Sanción.

Según el informe N°248-2017-MPH-SGCMPM/49.47 la sub gerencia de comercio, licencia y fiscalización solicita informe a la sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente y en respuesta la sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente envía el INFORME N°147-2017-MPH-GDEA-SGEyMA/49.65, en la cual pone en conocimiento el **que** el drenaje pluvial por acumulación de residuos sólidos genera malos olores, como también estos tipos de negocio generan una contaminación visual ya que esta vía es una de las más transitadas y que la alta transitabilidad de vehículos que circulan emiten gases los cuales contaminan los alimentos.

Según el informe N°247-2017-MPH-SGCMPM/49.47 la sub gerencia de comercio, licencia y fiscalización solicita informe a la sub gerencia de transporte y en repuesta la sub gerencia de transporte envía el INFORME N°108-2017-MPH-GT, en la cual pone en conocimiento que la Av. Mariscal Cáceres es una vía principal de doble sentido que cruza el centro histórico y que no es factible cerrarla porque circulan vehículos particulares como de transporte público (99 vehículos de transporte público) y que debe de permanecer abierta para la circulación de los vehículos de emergencia por Semana Santa, así como recomienda que se ubiquen en el Jr. Miller al frente del parque magdalena.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Y según el informe N°249-2017-MPH-SGCMPM/49.47 la sub gerencia de comercio, licencia y fiscalización solicita informe a la sub gerencia de gestión de riesgo y defensa civil y en repuesta la sub gerencia de gestión de riesgo y defensa civil envía el INFORME N°071-2017-MPH-SGGryDC/ONDLL, en la cual pone en conocimiento que la octava cuadra de Av. Mariscal Cáceres ya existe una drenaje pluvial por donde discurren aguas de lluvia, aguas hervidas, existen residuos sólidos y proliferación de roedores que contaminan los alimentos se estaría atentando contra la salud de las personas que consumen dichos alimentos. Así como el Jr. Sol y Jr. Miller de la Av. mariscal Cáceres donde se pretende ingresar va generar obstrucción al libre tránsito de las personas y generar congestión vehicular. Como también resalta que de acuerdo al SENHAMI se tiene pronósticos de lluvias por el fenómeno EL NIÑO hasta el mes de mayo del presente año lo cual puede generar desastres.

Cabe resaltar que se les dio dos alternativas a la "ASOCIACION DE FERIA VIVANDERAS DE SEMANA SANTA" de ubicarse en el parque Magdalena así como en el parque María Parado de Bellido, dándole una solución inmediata cabe resaltar que la actuación de la administración pública sirve como protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sugestión al ordenamiento constitucional y jurídico en general, por lo que en atención al Principio de Legalidad, estipulado en el art. IV numeral 1.1 del título preliminar de la ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al Derecho dentro de la facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, toda vez que ninguna autoridad puede desconocer o actuar al margen de ellas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la ciudadana DORIS SABINA ATME MONTES Presidenta de la "ASOCIACION DE FERIA VIVANDERAS DE SEMANA SANTA", sobre Autorización de Uso de Vía pública para uso de feria de platos típicos en semana santa ubicado entre el JR. SOL Y MILLER DE LA AV. MARISCAL CACERES lo cual está prohibido y sancionado según el CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – 2011 (CISA – 2011) de la Ordenanza Municipal N° 007 - 2011-MPH/A - Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas RAISA – 2011 según el Código **05-005, "Por Ocupar Vías Públicas y áreas verdes con fines comerciales"**, que establece como sanción pecuniaria de 10% de una UIT, y como sanción no pecuniaria, Medida Complementaria Inmediata: Acta de Constatación y/o Fiscalización, Retención y Decomiso de Bienes y Medida Complementaria Mediata: Emitir la Resolución de Sanción.

En caso del **INCUMPLIMIENTO** de la obligación de no usar la vía publica para expendio de comida típicas el presidente DORIS SABINA ATME MONTES asumirá **LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, BAJO APERSIBIMIENTO DE SER DENUNCIADO POR EL DELITO DE RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente resolución de gerencia a la recurrente DORIS SABINA ATME MONTES, en el domicilio fiscal y a los órganos competentes de la Sub Gerencia De Comercio, Licencia y Fiscalización de La Municipalidad Provincial De Huamanga, para su **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO**, conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. *García Gómez*
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuccho, 05 ABR 2017
Oficio Circ. N° 993-2017-UTD-SE-HPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-LSI-2017-HPH 149-47
de fecha: 05 ABR 2017

Esante copia constata la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUBAL. DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

06 ABR 2017

Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____